

Otense

1<sup>a</sup> ele<sup>va</sup>

D. Urbans Feijo y Sotomayor



Acta del escrutinio general de los votos  
de la provincia de Orense.

En la Ciudad de Orense, Capital de la provincia del mismo nombre, á diez y seis de Octubre de mil ochocientos cincuenta y cuatro, reunido en junta de escrutinio general de votos los Diputados provinciales de la misma, con los comisionados de los Distritos electorales, por Orense D. Juan de Yzquierdo, por Allarín D. Luis Gomez Seara, por Carballino D. Bernardo Texeira, por Celanova D. José Melero, por Mondo D. Pedro Manuel Lopez, por Pobra D. Manuel Dominguez, por Viana D. Demasio Masia, hallándose ausentes por imposibilidad física los señores comisionados de Frades, Barco, Góndro y Verín, segun comunicaciones oficiales dirigidas al Sr. Gobernador Civil acompañando las copias de sus respectivas actas, presidiendo aquellos por dicho Sr. Gobernador, se procedió a sacar por suerte los nombres de los cuatros comisionados que deben ejercer en esta junta las funciones de Secretarios, y les cupo a D. Juan de Yzquierdo, D. Luis Gomez Seara



D. Fernando Poenia y D. Don Melchior.

Verificada la apertura de los pliegos de  
actas y el conteo de sus copias, prevenido en el  
artículo 3.º del decreto de convocación, no remita-  
ron mas diferencias que las siguientes. = En la  
de Oense aparece D. Benito Alcaz Rey con  
treinta y dos votos en la remitida al Sr. Gobernador,  
y con treinta y tres en la del Sr. Comisionado: en  
aquella se consigna un voto a D. Ramon Maria  
Suarez, y en esta se hace a D. Ramon Maria  
Vaamonde: en la primera figura D. Don Gomez  
Novoa con uno y en la segunda D. Don Gonzalez  
Novoa. = En la de Caballino remitida al Sr.  
Gobernador está consignada con Teofilo Vaamonde, y  
en la presentada por el Sr. Comisionado D. Teofilo  
Rodriguez Vaamonde, ambos con igual votacion. = En  
la de Celanova remita quella presidencia de la manera  
se formó por ciento cincuenta y tres votos, y en el  
acta del Comisionado por ciento tres, pero no hay  
diferencia alguna en el número de los tres dias. =  
En la de Finro remiten abierta y un voto en el  
acta cerrado para la presidencia de la mesa, y  
en la del Comisionado ochenta y cinco: en la  
remitida al Sr. Gobernador no aparece D. Miguel





Hoy con el voto que figura en la del Comisionado,  
estando sin embargo conformes en el resumen. En la de  
Nerin remitida al Sr. Gobernador, resultan ciento cincuenta  
votos para la providencia de la mesa, y en la del Comisi-  
nado con ciento sesenta y dos, estando impreso conformes en  
el resumen de los tres dias: en aquella figura D. Santiago  
Horo con quinientos cuarenta, no apareciendo en la del  
Comisionado, si bien estan conformes ambas en el resumen:  
en el acta cerrado figura D. Tomas Suarez de Puga con  
quinientos tres votos en el tercer dia, aunque no aparece en  
la del Comisionado, estando conformes ambas actas en  
el resultado de los tres dias: en aquella figura D. Manuel  
el Yanez y Providencia con cuatrocientos cincuenta votos  
y en la del Comisionado con trescientos noventa: en el acta  
cerrado resultan por sumadas las parcialidades, deviendo ser  
el total de votacion de D. Manuel Yanez quinientos  
cincuenta y tres.

Hecho en segunda el resumen general de los votos  
por las actas de los distritos, cuyas copias cerradas  
ha presentado el Sr. Gobernador, resultaron eligidos D. Juan



Dados:

D. Matías Clemente Jara, por ochomil quinientos  
cuenta y dos reales - - - - - 11052

D. Urbano Tejero Soto Araya, por nueve mil  
cuatrocientos - - - - - 9400

D. Eduardo Chas ochomil novecientos  
noventa y cuatro - - - - - 8994

D. Manuel Jara, por ochomil trescientos  
sesenta y nueve - - - - - 8369

D. Carlos Fernández Cu, por ochomil cuatro  
cuenta y dos - - - - - 8182

D. Demetrio María Castedo, por ochomil  
sesenta y nueve - - - - - 8069

Se suscitó la cuestión sobre si la Junta tenía  
facultades para anular las actas que en su concepto  
injerencia total determinación y después de un extenso  
debate, se declaró que la Junta podría emitir su  
dictamen para la anulación por defectos y errores  
con motivo, pero sin que pudiera proceder en su  
razón a variar esencialmente el contenido y sus  
resultados; si bien debería consignar sus observaciones  
para que en su día el Congreso nacional  
resolviera oportunamente. En seguida fue dictada  
la acta de seso para poner en claro la





protesta de que hacia mención sobre si pronogó la rotación  
después de las dos de la tarde; y considerando la fuerza  
que no afecta sino libremente a falta de ritualidad, cuestio-  
nable, que la mesa estaba representada por dos fraudes po-  
líticos, que frenó en ella la mayor imparcialidad y  
justificación teniendo presente que el debate continuó la  
rotación del primer día después de las dos de la tarde que  
a instancias de todo el Colegio electoral que lo exigiera  
con vehementes instancias y con protestas de que los  
electores no volverían al siguiente día por los perjuicios que  
se les causaba: decidiendo que el Presidente preguntó  
repetidas veces al Colegio si había alguno elector que se  
opusiera a la continuación; sin que se hubiese opuesto  
ninguno; y finalmente que el artículo de la ley electoral  
no prohibe expresamente la continuación, aprobó por  
unanimidad dicha acta. = Procedió a igual discusión  
del acta del Banco de Valdeorras, relativamente a las  
protestas que la acompañan, sobre si las listas electorales  
no fueron expuestas al público y firmadas por la Di-  
putación provincial, impresas en los Boletines, y si apa-



recio en el escrutinio para la constitucion de la mesa  
alguna papalota mas que el numero de votantes.

La junta por unanimidad las declaro sin valor  
por que de las apreciaciones hechas con los datos exis-  
tente en la Diputacion provincial, resulta que la  
votacion se hizo con los electores aprobados por la  
superioridad que fueron publicadas las listas del  
modo que lo aprueban de las circunstancias, por  
ocasion de tiempo, se permitio en toda la provin-  
cia, y por que no consta tampoco la exactitud  
del numero de papalotas que se atribuye en la  
constitucion de la mesa. = Segundamente se  
discutio el acta de Viana por la consideracion  
de que no contenia mas que el resultado gene-  
ral de las votaciones, pero cotejado con los par-  
tes oficiales de los tres dias remitidos al Gobierno  
de provincia, resultando estar conformes con el  
numero de votantes y votos consignados para  
diputados en los dias anteriores, considero que  
no existe en ella otra que una falta de rituali-  
dad. = Se discutio animo el acta de Jimeno  
en razon de que no contiene la expresion del nu-  
mero de electores del distrito y el de votantes;  
mas como se aparece de manifiesto la lista





de los que tomaron parte en la votación de los tres días firmada por la mesa, y se sumaron los votos emitidos, se aprecio el total de los que hicieron uso de su derecho electoral, supliendose de tal modo esta falta de retinalidad. = Por ultimo aprobo todas las actas de la provincia por no encontrar en ellas ningun vicio que pueda invalidarlas, constando por el contrario, que ha imperado en la eleccion la libertad muy amplia la imparcialidad y el orden, y no se hizo protesta alguna que pueda afectar a la esencia y legalidad de la eleccion. = Teniendo presentes las listas generales de electores de toda la provincia y las de los que han tomado parte en la eleccion de cada distrito, cuenta que siendo el numero de aquellos veinte mil cuatrocientos ochenta y cuatro, ha sido el de otros ultimos el de quinientos noventa y ocho, y que han tenido votos, ademas de los elegidos definitivamente Diputados D. Antonio Prada del Monasterio siete mil ochocientos dos votos . . . . . 4802.



D. Ramon Pardo Olorio, siete mil setenta y ocho, 1898.

D. José Torres, seis mil setecientos treinta y nueve 1899.

D. Vicente Lovit, seis mil quinientos sesenta 1860.

D. Julián Ferrer, cinco mil novecientos noventa y siete . . . . . 1847.

D. Natal Mascareñas, cinco mil setecientos cincuenta y cuatro . . . . . 1854.

D. Miguel Ortiz, cuatro mil ciento ochenta . . . . . 1880.

D. Tomas Suarez de Puga, tres mil setecientos noventa y siete . . . . . 1899.

D. Felipe Rodriguez Vaamonde, tres mil trescientos sesenta y ocho . . . . . 1868.

Los cuales quedan con arreglo a la ley designados para candidato en la segunda decena, habiendo tenido votos tambien los siguientes.

D. Tomas M. Morqueza, tres mil doscientos treinta y uno . . . . . 1831.

D. Manuel Horro, dos mil novecientos ochenta y cuatro . . . . . 1884.

D. Juan Jose Cana, <sup>y mil</sup> dos mil ochocientos veinte y cinco . . . . . 1825.

D. Manuel Ferrero, dos mil ochocientos sesenta y uno . . . . . 1861.

D. Ramon M. Vaamonde, dos mil quinientos diez y ocho 1818.





- D. José Poyart, dos mil trescientos setenta y ocho . . . . . 2378.
- D. José Quintana, dos mil trescientos tres . . . . . 2303.
- D. General, D. Santiago Otero dos mil doscientos ochenta y dos . . . . . 2282.
- D. Rafael Barata, dos mil ciento cincuenta y nueve . . . . . 2159.
- D. Gabriel García Fajera, mil novecientos setenta y siete 1977
- D. Juan Manuel de Morquecua, mil setecientos sesenta y nueve . 1769.
- D. José Gómez Novoa, mil setecientos trece . . . . . 1713
- D. Juan de Ignacio, mil seiscientos treinta y nueve . . . . . 1639.
- D. Francisco Álvarez Munoz, mil treinta y cuatro . . . . . 1034.
- D. L. Marques de Cimmaron, setecientos noventa y tres . . . . . 793.
- D. Benito Alcazar y Rey, setecientos treinta y dos . . . . . 772.
- D. Saturnino Caldera Collantes, ochocientos diez . . . . . 810.
- D. José Guell y Ponte, seiscientos sesenta y cuatro . . . . . 664.
- D. Santiago Aguirre y Nolla, seiscientos cincuenta y ocho . . . . . 658
- D. Julián Peláez Rodríguez, quinientos sesenta y tres . . . . . 563.
- D. Vicente Martínez Pizarro, doscientos ochenta y tres . . . . . 283
- D. Marques de Loais, doscientos sesenta y nueve . . . . . 269.
- D. José Ferrer, ciento setenta . . . . . 170.
- D. Mariano Lopez, ciento cuarenta y siete . . . . . 147.



D. Pedro Antonio de las Moras, ciento veinte y cuatro 124.

D. Juan Deporto, ciento diez y ocho 118.

D. Francisco Gonzalez Fern, cuarenta y seis 46.

D. José M. Ormeo, treinta y uno 31.

D. Mariano Loret, diez y nueve 19.

D. Francisco Gonzalez Conde, diez y nueve 19.

D. José Luis Lando, once 11.

El Abasco de Luchana, nueve 9.

D. Ramón Dieguez Ariz, ocho 8.

D. Manuel Valance, siete 7.

D. Juan Manuel Fajada 7.

D. Tomas Fernandez de Puga, seis 6.

D. Tomas Alvarez de Puga, seis 6.

D. Juan Maria Rodriguez, cinco 5.

D. Bernardo Morquera, cinco 5.

D. Pedro Antonio Quiroga, cuatro 4.

D. Manuel Alvarez, tres 3.

D. Rafael Perez Pinuela, tres 3.

D. Manuel Morquera, tres 3.

D. José Luis y Pío, tres 3.

D. Manuel Gonzalez, tres 3.

D. José Lorenzo Suarez, dos 2.

D. Andres Lorenzo Suarez, dos 2.

D. Rafael Pinuela, dos 2.





D. Ramon Cabrera, dos	2.
D. Luis Gomez Saura, dos	2.
D. Jose Suarez de Puga, dos	2.
D. Carlos Fejo, una	1.
D. Juan Piza, una	1.
D. Ramon Gil Novoa, una	1.
D. Manuel Alvarez Marín, una	1.
D. Manuel Clemente Janer, una	1.
D. Ramon M. Montero, una	1.
D. Antonio Pardo Monasterio, una	1.
D. Ramon Gil Novoa, una	1.
D. Santiago Ortiz, una	1.
D. Demetrio Aldemira, una	1.
D. Fernando Miranda, una	1.
D. Julian de Castro, una	1.
Fr. Chispo de Astorga, una	1.
Fr. Chispo de Mondonedo, una	1.
D. Manuel Aldemira, una	1.
D. Jose Maria Sanchez, una	1.
D. Juan Prado Murillo, una	1.



D. Francisco Calderín, uno ————— 1.  
D. Agustín de Flores Párrama, uno ————— 1.  
D. Juan Antonio Colmenero, uno ————— 1.  
D. Andrés Vazquez Hornos, uno ————— 1.  
D. Manuel Ortiz, uno ————— 1.  
D. Jose Maria Ramon de uno ————— 1.  
D. Ignacio Janer Pinedencira, uno ————— 1.  
D. Agustín Aguirre, uno ————— 1.  
D. Jose Novoa Janer, uno ————— 1.  
D. Manuel Guel y Panto, uno ————— 1.  
D. Clemente Janer, uno ————— 1.  
D. Jose Suredano, uno ————— 1.  
D. Manuel Alvarez Muñoz, uno ————— 1.  
D. Joaquín María Pacheco, uno ————— 1.  
D. Mariano Janer uno ————— 1.  
D. Ricardo Rodríguez Ariza, uno ————— 1.  
D. Auguste Alca, uno ————— 1.  
D. Chispe de Lugo, uno ————— 1.  
D. Pedro Puga, uno ————— 1.  
D. Manuel Cortina, uno ————— 1.  
D. Enrique Alca, uno ————— 1.  
D. Lorenzo Francisco Muñoz, uno ————— 1.  
D. Juan Sanja, uno ————— 1.  
D. Gregorio Tuf, uno ————— 1.





- D. Felipe Marquina, uno \_\_\_\_\_ 1.
- D. Manuel Tajo y Pico, uno \_\_\_\_\_ 1.
- Marques de Arboledas, uno \_\_\_\_\_ 1.
- D. Jose Cuervo, uno \_\_\_\_\_ 1.
- D. Ramon Maria Vazilla, uno \_\_\_\_\_ 1.
- D. Ramon Rodriguez Navarrete \_\_\_\_\_ 1.
- D. Francisco Burgallat, uno \_\_\_\_\_ 1.
- D. Francisco Villanueva, uno \_\_\_\_\_ 1.
- D. Jose Alvar, uno \_\_\_\_\_ 1.
- D. Guell y Puerto, uno \_\_\_\_\_ 1.

En lo que se da' por terminada esta acta, dela  
 que se sacaron las copias que preceden a la ley, y hecho  
 esto se ~~deberia~~ <sup>deberia</sup> en la Diputacion provincial con  
 las copias certificadas de las actas de los distritos ele-  
 torales. - Presidente Juan Gomez Cuervo - Juan de  
 Aguerri. Secretario Vocatador. - Luis Gomez Lora S.  
 Vocatador. - Bernardo Pizarro S.  
 Vocatador. -  
 Don Melcior S.  
 Vocatador.

La copia integral de las actas del exentivo general  
 de votos para Diputados por la provincia de





la provincia de Oruro.

El Pro.º Gob.º

Juan Simmelman

Juan de Aguirre

Srio. Escrutador

José Melero

Srio. Escrutador

Bernardo Perera

Srio. Escrutador

Luis Honor Lara

Srio. Escrutador